

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/FEB/2013 09:47:52 Usu: hpaez



C. Robles

Remitente: No. Trámite: -
RODRIGO VITERI

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Asunto:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C.A.U. GUAYAQUIL

Guayaquil, 13 de febrero del 2013.
2013 FEB 27 AM 9:47

Sr.
Intendente de Compañías del Guayas
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Compañías, y en mi calidad de Gerente General de la compañía FRUTESCA S.A., a usted en debida forma comparezco y solicito:

Que con fecha, 16 de noviembre del 2012, mediante contrato de cesión de acciones, reconocida las firmas y rubricas del 17 de noviembre del 2012, ante la señora Notaria Publica del cantón El Guabo, y anotado en el libro de acciones de la compañía, con fecha 24 de enero del 2013, se cedieron las siguientes acciones:

La señora Rosa Luzmila Samaniego Amaya, con cedula de ciudadanía N.-070095437-3, cedió sus 160 acciones a favor de la señorita Paula María Viteri Espinoza, con cedula de ciudadanía N.- 070373548-0.-

Las acciones tienen un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada acción, y téngase en cuenta que tanto la cedente como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.-

Registrada la cesión de estas acciones concédame un registro actualizado de los socios de la compañía FRUTESCA S.A.

Atentamente,


SR. RODRIGO VITERI ESPINOZA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FRUTESCA S.A.



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 MAR 2013

RECIBIDO

Hora: 11H45 Firma: 

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRUTESCA S.A.

En la ciudad de El Guabo, el **DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOSMIL DOCE** comparece por una parte, por sus propios derechos, la señora **ROSA LUZMILA SAMANIEGO AMAYA**, en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte la señorita **PAULA MARÍA VITERI ESPINOZA**, en calidad de **CESIONARIA**, con el objeto de celebrar el presente contrato de Cesión de Acciones al tenor de las siguientes cláusulas:



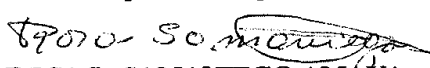
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La señora **ROSA LUZMILA SAMANIEGO AMAYA** es accionista activa de la compañía **FRUTESCA S.A.**, dicha compañía tiene su domicilio ubicado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, y se constituyó el 27 de Marzo del 2008, en la Notaría Décimo Sexto del cantón Guayaquil, con un paquete total accionario de 800 acciones, con un valor nominal de un dólar americano por cada acción, siendo la Cedente titular o propietaria de 160 acciones, las cuales han sido canceladas en su totalidad, aclarando que dichas acciones se encuentran libres de todo gravamen o prohibición.-

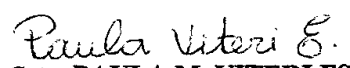
SEGUNDA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la señora **ROSA LUZMILA SAMANIEGO AMAYA**, declara que cede y enajena en forma perpetua y para siempre valedera el total de su paquete accionario que le corresponde esto es ciento sesenta acciones que mantiene en la compañía **FRUTESCA S.A.**, a favor de la señorita **PAULA MARÍA VITERI ESPINOZA**, de estado civil **soltera**. En tal virtud la cesionaria asume todos los derechos y obligaciones como nueva accionista de la compañía **FRUTESCA S.A.**, por haber adquirido las acciones que se señala y se describe.-

TERCERA: CUANTÍA.- La cuantía las partes acuerdan mutuamente fijarse en la cantidad de **CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, considerando que el valor nominal de cada acción es de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América; pagaderos en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, dinero que manifiesta la **Cedente vendedora** que los tienen recibido de manos de la **Cesionaria compradora** a su entera satisfacción, y acepta el valor convenido sin lugar a ningún reclamo posterior, por lo cual quedan satisfactoriamente finiquitada la negociación por parte de los comparecientes.-

CUARTA: La señora **ROSA LUZMILA SAMANIEGO AMAYA**, autoriza a la señorita **PAULA MARÍA VITERI ESPINOZA**, para que realice todos los trámites pertinentes, para que pase a formar parte como accionista activa de la Compañía de **FRUTESCA S.A.**, y suscribir cualquier documento referente a lograr este acto.-

QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Los contratantes aprueban y ratifican el contenido de las cláusulas que anteceden. Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes por triplicado. Obligándose las partes a reconocer sus firmas y rubricas en cualquier notario público del país.-


Sra. **ROSA L. SAMANIEGO AMAYA**
C.C. No. 070095437-3
CEDENTE


Srta. **PAULA M. VITERI ESPINOZA**
C.C. No. 070373548-0
CESIONARIA

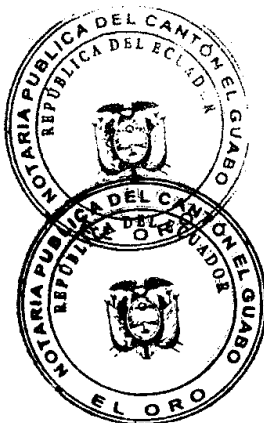
EDU...

.....GADA RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS, Notaria Pública del Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, en virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Noveno de la Ley Notarial en vigencia, comparece la señora ROSA LUZMILA SAMANIEGO AMAYA, portadora de la cédula de ciudadanía número: 070095437-3, quién declara ser mayor de edad, ecuatoriana, divorciada, ejecutiva del hogar, domiciliada en ésta ciudad; y la señorita PAULA MARIA VITERI ESPINOZA portadora de la cédula de ciudadanía número: 070373548-0, quién expone ser mayor de edad, ecuatoriana, soltera, estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por ésta Ciudad; con el objeto de RECONOCER, las firmas y rúbricas, estampadas al pie de la presente CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRUTESCA S.A.- Al efecto manifestaron que las mencionadas firmas y rúbricas, son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FÉ.- El Guabo, a DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-

Rosa Samaniego Amaya



Paula Viteri E.



La copia Fotocopiada de este documento, Sello y Firmada por Mí. Es Reproducción Exacta del Original que he Tenido a la Vista.-DoY Fé.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial) El Guabo.

75 FEB 2012

Dr. Carlos Ramírez Sánchez
NOTARIO SUPLENTE
EL GUABO-EL ORO-ECUADOR